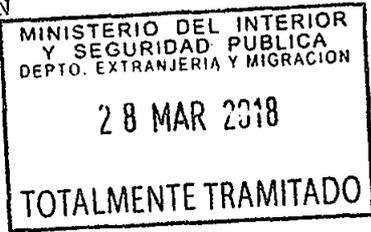


GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

N°Int.: 9182738



MODIFICA PLAZOS EN RESOLUCIÓN DE
RECONSIDERACIÓN DE VISA QUE SE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 104286

SANTIAGO, 21 de Marzo de 2018

VISTO estos antecedentes; Y

TENIENDO PRESENTE: a) que, mediante
RESOLUCIÓN EXENTA N°334579 DEL 15.11.2017 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y
MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, se rechazó
visación de residente TEMP. MOTIVOS LABORALES, a Ilcio LOUIS de
nacionalidad HAITIANA; b) dicho rechazo fue comunicado al recurrente con un
plazo de un (1) año para hacer abandono del país a contar de la fecha de
notificación.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los
artículos Nos. 13, 35, 39 del Reglamento de Extranjería, aprobado por D.S.
N° 597 de 1984 y sus modificaciones posteriores; D.S. N° 2043 de 1981;
D.S.N° 296 de 1995 modificado por D.S. N°749 de 29.03.95, todos del
Ministerio del Interior; y en la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la
Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

1.- MODIFÍCASE el punto número dos de la
RESOLUCIÓN EXENTA N°334579 DEL 15.11.2017 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y
MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, en el sentido que
el recurrente tiene un plazo de quince (15) días para hacer abandono del
país.

2.- En todo lo demás, permanece plenamente
válida y vigente la RESOLUCIÓN EXENTA N°334579 DEL 15.11.2017 DEL DEPARTAMENTO
DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

3.- COMUNÍQUESE a la Policía de
Investigaciones de Chile y Jefatura Nacional de Extranjería y Policía
Internacional.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



ALVARO BELLOLIO AVARIA
JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

ABA/GCH/AOC
[717] 21/03/2018

Distribución:

- 1.- Policía de Investigaciones de Chile
- 2.- Archivo Departamento de Extranjería